



Memorando Nro. BCE-JPRM-2022-0027-M

Quito, D.M., 14 de abril de 2022

PARA: Sr. Mgs. Guillermo Enrique Avellán Solines
Gerente General

ASUNTO: Delegación al Gerente General a Asamblea de Accionistas del Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A. (BLADEX)

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2022, el Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A. (BLADEX), remitió a su persona la convocatoria a la Asamblea Anual de Accionistas de modo virtual, junto con la Solicitud de Poder de Voto.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”*.

El artículo 227 de la norma ibídem, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

El artículo 47.1 del Código Orgánico Monetario y Financiero creó la Junta de Política y Regulación Monetaria, como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de la política monetaria, máximo órgano de gobierno del Banco Central del Ecuador, y determina su conformación.

El artículo 47.8 del Código Orgánico Monetario y Financiero, como una de las atribuciones de la presidenta de la Junta de Política y Regulación Monetaria, establece el representar al Banco Central del Ecuador (BCE) en las instituciones y organismos internacionales en los que esté prevista su participación.

Así mismo, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo, establece que la competencia es la medida en la que la Constitución y la Ley habilitan a un órgano para cumplir sus fines, en razón de la materia, territorio, tiempo y grado.

En la misma línea, el artículo 67 de la norma ibídem, en lo que respecta al alcance de las competencias atribuidas, manifiesta que el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.



Memorando Nro. BCE-JPRM-2022-0027-M

Quito, D.M., 14 de abril de 2022

El artículo 69 del Código Orgánico antes citado, prescribe que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: “(...) 1. *Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.* / 2. *Otros órganos o entidades de otras administraciones.* / 3. *Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan.* / 4. *Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.* / 5. *Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia (...)*”.

Finalmente, el artículo 70 del Código Orgánico ibídem, establece que la delegación contendrá: “(...) 1. *La especificación del delegado.* / 2. *La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia.* / 3. *Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas.* / 4. *El plazo o condición, cuando sean necesarios.* / 5. *El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número.* / 6. *Las decisiones que pueden adoptarse por delegación.* / *La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional*”.

Por este motivo, en mi calidad de presidenta de la Junta de Política y Regulación Monetaria, máximo órgano de gobierno del Banco Central del Ecuador, delego expresamente a usted señor Gerente General, la participación en la Asamblea de Accionistas del Banco Latinoamericano Comercio Exterior S.A. (BLADEX), que se realizará de manera virtual el 27 de abril de 2022, a las 10:30 (hora de Ecuador) y se tratarán los siguientes puntos:

- 1) Aprobar los estados financieros consolidados auditados del Banco para el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2021.
- 2) Ratificar la designación de KPMG (“KPMG”) como la firma de auditores públicos autorizados independientes del Banco, para el año fiscal que terminará el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Elegir cuatro directores (un director para representar a los tenedores de acciones comunes de la Clase A del Banco (“Director Clase A”) y tres directores para representar a los tenedores de acciones comunes de la Clase E del Banco (“Directores Clase E”), para que cada uno de ellos ejerza el cargo por un período de tres años.
- 4) Aprobar, con carácter consultivo, la compensación de ejecutivos del Banco; y,
- 5) Decidir sobre cualquier otro asunto que debidamente se someta a la Asamblea Anual.

La delegación incluye el ejercicio de aquellas funciones que le son inherentes; es decir,



Memorando Nro. BCE-JPRM-2022-0027-M

Quito, D.M., 14 de abril de 2022

podrá gestionar y suscribir los documentos necesarios para su pleno cumplimiento. No podrá alegarse falta de delegación o competencia que pudiera interferir con el oportuno y eficiente despacho de los asuntos que se encuentren bajo su cargo.

El delegado debe informar oportunamente en el término máximo de diez (10) días, luego de haber ejercido la competencia delegada.

La presente delegación deberá ser publicada en la página web institucional, por la Dirección de Gestión Documental y Archivo, conforme el inciso final del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Tatiana Maribel Rodríguez Cerón

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA

Copia:

Sr. Abg. Fernando Bolívar Cano Mendoza
Coordinador General Jurídico

Srta. Johanna Michelle Araujo Ramírez
Coordinadora de Despacho

Sr. Lcdo. Nicolás Lebed Crespo
Director Nacional de Integración Monetaria y Financiera Regional

Srta. Abg. María Alexandra Guerrero del Pozo
Secretaria Administrativa de la Junta de Política y Regulación Monetaria